CONTRATO UOC N° 17.2020

LCO N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" CON ID N° 377.114".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. Nº 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018**,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA con RUC N° 814961-5**, domiciliada en la calle Dr. Facundo Insfrán e/ Tacuari y Jaime San Just de la ciudad de Coronel Oviedo (Casa Central) y en la calle Colón c/ Independencia Nacional de la ciudad de Eusebio Ayala (Sucursal), representada para este acto por su representante legal el **Sr. Manuel Antonio Méndez González, con Cédula de Identidad N° 814.961**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de Kits de alimentos no perecederos, para personas afectadas por el COVID-19

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***Póliza de Seguro en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato.***

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA
Abg. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 · Cel: (0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 377.114**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2020**, convocado por la **Municipalidad de Nueva Colombia**. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM Nº 153/2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020 y Resolución JM Nº 82/2020 de fecha 28 de Noviembre de 2020**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ARROZ TIPO 1	PONY - ALGISA	NACIONAL	Unidad	1.203	20.990	25.250.970
2	2	POROTO ROJO	DELICE	NACIONAL	Unidad	1.203	21.850	26.285.550
3	3	FIDEOS SURTIDOS	CAMPEON FIDES	NACIONAL	Unidad	1.203	13.000	15.639.000
4	4	YERBA	CAMPO VERDE	NACIONAL	Unidad	1.203	10.223	12.298.269
5	5	SAL FINA	CARRETERO	NACIONAL	Unidad	1.203	3.295	3.963.885
6	6	AZÚCAR BLANCA	ALCOTEC	NACIONAL	Unidad	1.203	26.200	31.518.600
7	7	ACEITE	ALGISA	NACIONAL	Unidad	1.203	25.000	30.075.000
8	8	HARINA DE TRIGO	TUITI GIORNI PASTAS	NACIONAL	Unidad	1.203	16.000	19.248.000
9	9	LECHE ENTERA LIQUIDA	LA FORTUNA	NACIONAL	Unidad	1.203	24.600	29.593.800
10	10	Coquito	NUTRIPAN	NACIONAL	Unidad	1.203	16.900	20.330.700

Total: ***GS. 214.203.774***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Doscientos catorce millones doscientos tres mil setecientos setenta y cuatro.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA
Abg. Claudio Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 81496 1-5 - Cel:(0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Intendencia Municipal, el departamento de Administración y Finanzas y el departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sra. Mirtes Rivas
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Lica Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 - Cel:(0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Nueva Colombia**, República del Paraguay al día **17 del mes de Diciembre del año 2020.**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA

Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Manuel Antonio Méndez González
C.I. N° 814.961
DISTRIBUIDORA DIANITA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 - Cel:(0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay